

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVII EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 13 de febrero de 1976</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>N.º 9.927</p> <p>H O R A R I O Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas</p>	<p>Esc. FERDINANDO PEDRINI Interventor Federal</p> <p>Sr. HORACIO BERGALLO Ministro de Gobierno</p> <p>Sr. DANTE A. LOVAGLIO Ministro de Economía</p> <p>Sr. GINES MIGUEL FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780</p> <p>ERNESTO S. CACCIABUE Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán reñazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadenar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Cívicas y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898

Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Anual	\$ 300,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, registrarán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrará la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta 10 días	Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Poseción Veinteñal y Deslinde	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Miña (Art. 25)	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Avisos	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DESCRIPCION

Pág.

M. de B. Social Nº 4057 del 30-12-75 — Apruébase la Resolución Nº 297 de fecha 14-7-75, dictada por la Presidencia del Instituto de Promoción Social	421
M. de Economía Nº 4069 „ 30-12-75 — Otórgase a favor del Sr. Juan Antonio Camacho una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad.	421

M. de Economía Nº 4095 del 30-12-75	— Páguese la suma de \$ 23.447,58 a favor de la Dirección General de Inmuebles, para que ésta a su vez proceda a hacerla efectiva al Instituto Provincial de Seguros	Pág. 421
„ „ „ Nº 4096 „ 30-12-75	— Dispónese la reestructuración presupuestaria dentro el Presupuesto 1975; en el Instituto Provincial de la Vivienda, por la suma de \$ 200.000.	422
M. de Gobierno Nº 85 „ 23- 1-76	— Pónese en posesión del mandó gubernativo de la Provincia a su titular S.E. al Sr. Interventor de la misma. Dr. Ferdinando Pedrini	422
„ „ „ Nº 137 „ 28- 1-76	— Acéptase renunciadas presentadas por Comisionados de Municipalidades del Interior de la Provincia	423
M. de Economía Nº 169 „ 29- 1-76	— Derógase el Decreto Nº 55 de fecha 6-5-71 y acéptase la donación formulada por la Empresa Salco S. R. L.	423
M. de Gobierno Nº 187 „ 30- 1-76	— Ampliáanse los términos del Reglamento General para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección Gral. de Enseñanza Media.	424
M. de Economía Nº 189 „ 30- 1-76	— Exceptúase de la limitación duodecimal establecida en el Art. 1º del Decreto Nº 3906/75, a las imputaciones que correspondan a los libramientos que emita Contaduría General de la Provincia	424
„ „ „ Nº 192 „ 30- 1-76	— Condiciones para regularizar las obligaciones fiscales comprendidas en los beneficios del Decreto Ley Nº 36/75, que estuvieran devengadas y/o vencidas al 31 de diciembre de 1975, inclusive	425
DECRETOS SINTETIZADOS: (Nros. 4097, 159 al 164; 170 al 172).		426

LICITACION PUBLICA

Nº 23522 — Consejo General de Educación, Lic. Nº 2	426
Nº 23515 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 15.	427
Nº 23511 — Univercidad Nacional de Salta, Lic. Nº 3/76.	427
Nº 23510 — Univercidad Nacional de Salta, Lic. Nº 2/76.	427
Nº 23506 — Univercidad Nacional de Salta, Lic. Nº 1/76.	427
Nº 23505 — Banco Provincial de Salta.	427
Nº 23502 — Consejo General de Educación, Lic. Nº 1	427

LICITACION PRIVADA

Nº 23516 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 5.	427
--	-----

EDICTOS CITATORIOS

Nº 23504 — Diego Arias	428
------------------------	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 23530 — Jorge San Miguel	428
Nº 23528 — Lilitay María Díaz	428
Nº 23526 — Mendoza de Burgos Josefa y/o Mendoza de Arana Herrera Josefa	428
Nº 23524 — Víctor José María López González	428
Nº 23520 — Crisanta Palma de Flores.	428
Nº 23519 — Isabel Yufra.	428
Nº 23518 — Aurelio Reynaga.	428
Nº 23514 — Antonio María Escribano.	428
Nº 23509 — Catalina Tarqui de Villarroel.	429
Nº 23496 — Milagro Córdoba y Eulalia Vargas de Córdoba	429
Nº 23495 — Carolina Paz de González	429
Nº 23494 — Tomás Abán	429
Nº 23490 — Juan Bautista Maggi	429

	Pág.
Nº 23481 — Eusebio Macedo	429
Nº 23480 — Rosario Ruiz de los Llanos de Molina	429
Nº 23476 — Emilia Fernández de Lavaque	429
Nº 23475 — Cruz Carmelo	429
Nº 23474 — Carmen Cabezas y Emiliano Acosta	429
Nº 23473 — Eulalia Riesgo de Palomo	429
Nº 23472 — Chocobar Florentina Velarde de y Chocobar Angel	430
Nº 23469 — Sueldo Félix Holando	430
Nº 23465 — Miguel Mendoza y otros	430
Nº 23462 — Julia Vera de Sertano	430
Nº 23461 — Candido Jesus Moreno	430
Nº 23459 — Luis Jesus Singh	430
Nº 23449 — Giuseppe Nai	430
Nº 23226 — Pérez Elena, José Samuel	430
Nº 23438 — Vicitación Ontiveros	430

REMATE JUDICIAL

Nº 23527 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Arias Figueroa Sergio vs. Mercado A. Alfredo ..	430
Nº 23491 — Por Gonzalo P. Urrestarazu. Juicio: Fiat Concord S.A. vs. Arias Bartolomé ...	431
Nº 23477 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gudino E. Sofia vs. Lucio R. D'Andrea	431
Nº 23471 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Agro-Quin Salta S.R.L. vs. Vianini Andrea y otro ..	431
Nº 23464 — Por Julio C. Herrera juicio: Camarra Vazquez H. Vs. Martinez Gil y otro.	431
Nº 23454 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Carnica Pedro A. vs. José Domingo Temporetti Sosa y otro	431

POSESION VEINTENAL

Nº 23478 — Juana H. Benegas de López y Villarroel Ana Silvia L. de	431
--	-----

CITACION A JUICIO

Nº 23521 — Juan José Hernández Celestín	432
---	-----

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 23529 — Luna y Rafael S.R.L.	432
--------------------------------------	-----

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 23525 — A favor de los Sres. Pedro y Leonardo Zamar	432
--	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 23531 — Establecimiento Cabas S.A., para el día 28-2-76	432
Nº 23523 — Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero, para el día 22-2-76	433
Nº 23513 — Horizonte S.A. para el día 5-3-76	433
Nº 23499 — Centro Español Social, Cultural y Deportivo de la ciudad de Tartagal, para el día 22-2-76	433
Nº 23497 — La Troja S.A., para el día 28-2-76	433

EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES

Nº 23373 — Establecimientos Cabas S.A.	434
---	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de diciembre de 1975.

DECRETO Nº 4057

Ministerio de Bienestar Social

Nota Nº 5957/75 del Instituto de Promoción Social.

VISTO estos actuados en donde el Instituto de Promoción Social, eleva Resolución Nº 297/75, emitida por la Presidencia del dicho Instituto y ratificada mediante Acta Nº 18/75, punto 12º, a través de la cual se modifica el monto mínimo de apuestas de Tómbola y se eleva el tope de banca reglamentario, para cubrir el pago de aciertos de las apuestas que resulten beneficiadas; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 297 de fecha 14 de Julio del año 1975, dictada por la Presidencia del Instituto de Promoción Social, cuya parte dispositiva dice:

“1º — Modificar el monto mínimo de apuesta de tómbola establecido por Acta Nº 14/73 del 5/12/73 de \$ 2 (dos pesos) a \$ 4 (cuatro pesos), a partir del sorteo a realizarse el 15 de Julio de 1975.

“2º — Fijar en \$ 800.000 (Ochocientos mil pesos) el tope de banca reglamentario para cubrir el pago de aciertos de las apuestas que resulten beneficiadas”.

Art. 2º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 2915 de fecha 31 de diciembre de 1973, que fija en la suma de \$ 400.000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS), el tope de banca de tómbola.

Art. 3º — Apruébase el punto 12º del Acta Nº 18/75, dictada por el Honorable Directorio del Instituto de Promoción Social, mediante la cual ratifica la Resolución Nº 297/75.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI

Fernández

Flores

Salta, 30 de diciembre de 1975.

DECRETO Nº 4069

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente 34.279-C.68.

VISTO que el señor JUAN ANTONIO CA-

MACHO RAMOS solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Lote Nº 5 de la Fracción Media Luna, Catastro Nº 4295, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una superficie de 70.0002,14 Has.; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el señor JUAN ANTONIO CAMACHO RAMOS, en la forma propuesta en su Resolución Nº 9/70;

Por ello, atento las disposiciones de las leyes 775/46, 4495/72 y lo dictaminado por FISCALIA DE GOBIERNO.

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor del señor JUAN ANTONIO CAMACHO RAMOS, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL, una superficie de 70.0002,14 hectáreas (SETENTA HÉCTAREAS DOS METROS CUADRADOS CATORCE DECIMETROS CUADRADOS) del inmueble de su propiedad denominado Lote 5 de la Fracción Media Luna, Catastro 4295, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 36,75 litros (TREINTA Y SEIS LITROS SETENTA Y CINCO CENTILITROS) por segundo, a derivar del Río Dorado (margen derecha) por un canal a construir. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión reconocida, lo es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI

Bergallo

Pedutto

Salta, 30 de diciembre de 1975.

DECRETO Nº 4095

Ministerio de Economía

Expediente Cod. 29-70483/75.

VISTO el expediente del rubro en el que Dirección General de Inmuebles remite facturas por las Pólizas de Seguros Nros. 27013 y 27014, por un importe total de \$ 23.447,58 emi-

tidas por el Instituto Provincial de Seguros, con vigencia desde el 29/5/75 al 29/5/76, que cubren contra todo riesgo a una camioneta Pick-up Chevrolet —Modelo 1972—, Motor A-231-57663, Patente A-027639 y una camioneta Pick-up Chevrolet —Modelo 1972—, Motor A-231-57303, Patente A-027640, pertenecientes al organismo recurrente; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto corresponde se disponga la liquidación y pago del citado importe mediante el instrumento administrativo pertinente, conforme a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia en su informe nº 1299 de fs. 4;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.447,58), a favor de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, para que ésta a su vez proceda a hacerla efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en cancelación de las Pólizas de Seguros Nros. 27013 y 27014, con vigencia desde el 29/5/75 al 29/5/76, que cubren contra todo riesgo a una camioneta Pick-up Chevrolet —Modelo 1972—, Motor A-231-57663, Patente A-027639 y una camioneta Pick-up Chevrolet —Modelo 1972—, Motor A-231-57303, Patente A-027640, pertenecientes a la Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7 del Presupuesto Ejercicio 1975.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI

Lovaglio

Fombella

Salta, 30 de diciembre de 1975.

DECRETO Nº 4096

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-29296/75.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, solicita una ampliación presupuestaria a efectos de cumplimentar los pagos emergentes del contrato de locación suscripto con la C.G.T., correspondiente al inmueble de calle Buenos Aires 61, que fuera aprobado por Decreto Nº 3111/75; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el organismo, tales pagos se encuentran retrasados

a raíz de insuficiencia en la partida de servicios; por lo que se hace necesario disponer la ampliación solicitada;

Que tratándose de un organismo descentralizado corresponde asimismo la ampliación del rubro "EROGACIONES FIGURATIVAS"; a favor del Instituto, en la suma de \$ 200.000,—;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria del Presupuesto 1975, a efectos de reforzar el Principal 3, "SERVICIOS" de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 8, INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

Rebajar de:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 3	\$ 200.000.—
--	------	--------------

Para Reforzar:

Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 3	\$ 200.000.—
--	------	--------------

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, ampliase el rubro "EROGACIONES FIGURATIVAS" — INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", consignado en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1; en la suma de \$ 200.000,— (DOS-CIENTOS MIL PESOS) y autorizase al citado organismo a modificar su Cálculo de Recursos en el importe consignado, en el rubro "APORTES DEL TESORO" — Ejercicio 1975.

Art. 4º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, para que éste a su vez haga efectiva a la Confederación General del Trabajo —REGIONAL SALTA— en concepto de alquileres, por el período setiembre/diciembre 1975, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y con imputación a la cuenta: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 8, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 8 del Presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI

Lovaglio

Fombella

Salta, 23 de enero de 1976

DECRETO Nº 85

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en es-

ta ciudad S. E. el señor Interventor Federal en la Provincia,

El Interventor Federal (I) en la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a su titular, S. E. el señor Interventor en la misma, don Ferdinando Pedrini.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General Administrativo de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

BERGALLO (I.)

Pombo (I)

Albisu (I)

Salta, 28 de enero de 1976

DECRETO Nº 137

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO las renunciaciones interpuestas,

El Interventor Federal en la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por los ciudadanos que seguidamente se detallan, quienes se encontraban a cargo de las municipalidades de la Provincia que en cada caso se especifican y que oportunamente fueran designados en la forma que se consigna, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Señor Telésforo Peñaloza, como Interventor en la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes.

Señor Rodolfo Roberto Sequeira, como Comisionado Organizador de la Municipalidad de San José de Orquera, departamento de Metán.

Señora Luciana Rodríguez de López, como Presidente de la Comisión Municipal de El Carril, departamento de Chicoana.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

P E D R I N I

Bergallo

Pedutto

Salta, 29 de enero de 1976

DECRETO Nº 169

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 13902/75 (Corresponde)

VISTO el decreto Nº 55/71 mediante el cual se aprueba el plano de loteo correspondiente a la propiedad denominada "Fracción E, Finca Limache", perteneciente a Horizontes S.A.F.I.C.I. y se acepta la donación a favor de la Provincia efectuada por la precitada empresa de las superficies de terreno identificadas, y para los fi-

nes que da cuenta el artículo 2º de la disposición administrativa arriba referida; y,

CONSIDERANDO:

Que de la presentación de fecha 11 de diciembre de 1975 efectuada por la empresa Salco S.R.L. que corre bajo expediente —corresponde— Nº 29 - 13902/75 surge la existencia de un error en lo dispuesto por el decreto Nº 55/71, por cuanto la donante resulta ser la firma Salco S.R.L. inscrita en folio Nº 473, asiento número 6751 del libro 34 de Contratos Sociales con fecha 29/4/71 y no Horizontes S.A.F.I.C.I. como se establece en el artículo 1º del decreto antes mencionado;

Que asimismo Salco S.R.L. gestiona la formalización del acto administrativo correspondiente que acepte de la misma la donación a favor de la Provincia, de las obras denominadas Centro Cívico que se detallan en dicha presentación, cuyas superficies de terreno destinadas para calles, plazas, ochavas y reservas para Centro Cívico y pozo con tanque elevado, fueron aceptadas por la Provincia mediante decreto Nº 55/71;

Que además corresponde considerar el informe emitido por Dirección General de Inmuebles ante requerimiento de la empresa recurrente, el que expresa "que los inmuebles catastros números 71464 y 71463, del Departamento Capital, Sección R, Manzana 485, Parcelas 1 y 2, han sido anulados por el Plano de Unificación y Subdivisión Nº 6237";

Que "por la unificación de los catastros números 71463 y 71464 surgió el catastro número 80780 y al subdividirse en nueve parcelas, se anuló el 80780 y surgieron los catastros números 80781 al 80789", y "que en el decreto número 55 del 6 de mayo de 1971, del Ministerio de Economía, por error material se consignaron los números 71493 cuando el correcto es 71463 y 71484 cuando lo correcto es 71464";

Que el catastro 80784 está específicamente destinado para Iglesia del Culto Católico Apostólico y Romano, por lo que corresponde su escrituración directa al Arzobispado de Salta;

Que además Salco S.R.L. por nota de fecha 7/1/76, ampliando la de fecha 11/12/75, dona también a la Provincia una superficie de 452,71 metros cuadrados, catastro Nº 70.615, manzana 487a, según plano de loteo Nº 5667, destinado para la edificación del tanque de agua;

Que es propósito del Gobierno de la Intervención Federal regularizar la situación que surge como consecuencia de las circunstancias apuntadas precedentemente, a cuyo efecto se hace menester la derogación del decreto Nº 55/71 y el dictado de una disposición similar que acepte el ofrecimiento de superficies de terrenos que ocuparán calles, plazas, ochavas, centro cívico, cancha de básquet, cancha de fútbol, pileta de natación, iglesia, escuela, complejo deportivo, playa de estacionamiento, peatonal, trazadas en el Plano de Unificación y Subdivisión Nº 6237 y superficie para tanque de agua según Plano de Loteo Nº 5667;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 55 de fecha 6 de mayo de 1971.

Art. 2º — Acéptase la donación formulada por la empresa Salco S.R.L. de las siguientes superficies de terreno que ocuparán calles, plazas, ochavas, centro cívico, cancha de básquet, cancha de fútbol, pileta de natación, iglesia, escuela, complejo deportivo, playa de estacionamiento, peatonal, trazadas en el Plano de Unificación y Subdivisión Nº 6237:

Terreno para calles	6.999,67 m2.
Terreno para ochavas	1.868,39 m2.
Terreno para plaza (manz. 522b y 523, catastros Nros. 71976 y 71977)	8.868,39 m2.
Parcela 1 destinada para Centro Cívico, matrícula 80781	3.069,46 m2.
Parcela 2 destinada para cancha de básquet, matrícula 80782	3.517,53 m2.
Parcela 3 destinada para cancha de fútbol y pileta de natación, matrícula 80783	14.120,06 m2.
Parcela 4 destinada para Iglesia, matrícula 80784	1.913,30 m2.
Parcela 5 destinada para escuela, matrícula 80785	4.579,34 m2.
Parcela 6 destinada para complejo deportivo, matrícula 80786	4.499,94 m2.
Terreno para peatonal s/matricula	553,04 m2.

Art. 3º — Acéptase la ampliación de la donación anterior, formulada por Salco S.R.L. de 452,71 m2., catastro Nº 70.615, manzana 487a del plano loteo Nº 5667, destinada para tanque de agua, superficie ésta que pasará a los efectos de su utilización a jurisdicción de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.).

Art. 4º — Déjase establecido que el inmueble que ocupa la Iglesia para el culto católico será escriturado sin cargo por Escribanía de Gobierno directamente a favor del Arzobispado de la provincia de Salta.

Art. 5º — Autorízase al señor director general de Inmuebles para suscribir en nombre de la Provincia las escrituras públicas correspondientes a la donación aceptada por los artículos 2º y 3º del presente decreto.

Art. 6º — Por Escribanía de Gobierno, confecciónense las escrituras traslativas de dominio.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI

Lovaglio

Albisu

Pedutto

Salta, 30 de enero de 1976

DECRETO Nº 187

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-12.837.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, solicita se dicte el instrumento legal correspondiente, que disponga la

ampliación de los términos contenidos en el artículo 3.8.1., subtítulo "De la Asistencia, Justificaciones, y Reincorporaciones de los Alumnos"; Título: "De los Alumnos", incluido en el Capítulo III del Reglamento General para los establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección General y que fuera aprobado por decreto Nº 586/73; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta, significa modificar los alcances del citado artículo 3.8.1., con el agregado del siguiente texto: "El alumno reincorporado por segunda vez, deberá rendir —con carácter de regular— examen general de todas las asignaturas, cualquiera sea el promedio anual obtenido en ellas, en las épocas y turnos de exámenes que establece la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones";

Que tal disposición incluida en los términos de la referida norma legal, tiende a adaptar a la jurisdicción provincial, una medida tomada en la jurisdicción nacional por resolución número 241, del 3-III-75, dictada por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (Circular Nº 25/75), y, lleva implícito el propósito de restringir el abuso en que incurren los alumnos, en cuanto al número de inasistencias permitidas para el año lectivo;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a fs. 4 de estos obrados;

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliáense los términos contenidos en el artículo 3.8.1., subtítulos: "De la Asistencia, Justificaciones, y Reincorporaciones de los Alumnos"; Título: "De los Alumnos", del Capítulo III del Reglamento General para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, aprobado por decreto Nº 586/73, incluyéndose, a continuación y como parte final del mismo, el siguiente texto:

"...El alumno reincorporado por segunda vez, deberá rendir —con carácter de regular— examen general de todas las asignaturas, cualquiera sea el promedio anual obtenido en ellas, en las épocas y turnos de exámenes que establece la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI

Bérgallo

Pedutto

Sirolli

Salta, 30 de enero de 1976

DECRETO Nº 189

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-14.551/76

VISTO el Decreto Nº 3906/75 que determi-

na la prórroga del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1975, en forma duodecimal; y
CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia ha observado que los importes duodecimales correspondientes al rubro "Personal" de toda la Administración Provincial son insuficientes para imputar los libramientos para la atención de las remuneraciones al personal;

Que consecuentemente se hace necesario disponer la excepción prevista en el Artículo 2º del mencionado decreto ;

Por ello, atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia y lo informado por Dirección General de Presupuesto,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de la limitación duodecimal establecida en el artículo 1º del decreto Nº 3906/75, a las imputaciones que correspondan a los libramientos que emita Contaduría General de la Provincia y/o los servicios administrativos de la Administración Pública, que se refieran exclusivamente a la Partida Principal "Personal".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI

Lovaglio

Pedutto

Salta, 30 de enero de 1976

DECRETO Nº 192

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Ley Nº 36/75, por el que se acuerda a los contribuyentes que tengan obligaciones fiscales vencidas o impagas, la posibilidad de regularizar su situación sin multas, recargos o intereses; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del mencionado decreto ley se establece que el Poder Ejecutivo debe proceder a su reglamentación;

Que en virtud de ello y para su mejor aplicación resulta necesario dictar las normas que faciliten su cumplimiento, a las cuales deberá ajustarse tanto los contribuyentes como la administración fiscal;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Las obligaciones fiscales comprendidas en los beneficios del Decreto Ley Nº 36/75, son aquellas que estuvieran devengadas y/o vencidas al 31 de diciembre de 1975, inclusive.

Aquellas obligaciones tributarias que se devenguen y cuyos vencimientos se operen a partir del 1º de enero de 1976, deberán ser cumplimentadas por los contribuyentes y/o responsables en forma normal, de conformidad con las

disposiciones de las respectivas legislaciones fiscales.

Art. 2º — Los contribuyentes, responsables y agentes de retención que se encuentren en las condiciones señaladas en el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 36/75, y que deseen acogerse a los beneficios del mismo, deberán presentarse ante los organismos recaudadores que correspondan, en las condiciones que determina la presente reglamentación y en la forma que establezcan los precitados organismos.

Art. 3º — En los casos de omisión total de declaración de tributos y/o retención, deberá determinarse las deudas tributarias.

Art. 4º — Cuando la omisión hubiese sido parcial, por haberse ingresado sumas menores a las que correspondían, deberá determinarse la verdadera deuda fiscal.

Art. 5º — Los contribuyentes, responsables y/o agentes de retención, que se encuentren bajo fiscalización de los organismos recaudadores, podrán optar entre aceptar la deuda que hubiesen determinado éstos o declarar aquélla que estimen corresponder, conforme las disposiciones de los precedentes artículos 3º y 4º.

Art. 6º — En caso de que, en definitiva, la deuda fiscal fuese superior a la declarada por los contribuyentes y/o responsables, los beneficios que acuerda el decreto Ley Nº 36/75, solamente alcanzarán a los montos declarados.

Art. 7º — Los contribuyentes que a la fecha del presente decreto se encuentran gozando de facilidades para el pago de sus obligaciones fiscales, podrán solicitar reajuste del saldo pendiente y nuevas facilidades de pago con sujeción a lo prescripto por los artículos precedentes. Los pagos que en concepto de intereses, multas y/o recargos ya se hubieran realizado, se tendrán como ingresados en firme en tal carácter (artículo 65 del Código Fiscal) y no podrán ser deducidos de la deuda objeto del acogimiento.

Art. 8º — En los casos de obligaciones cuyo cobro se tramita por vía de apremio o en vías de ejecución, los deudores deberán ingresar, juntamente con el veinte por ciento (20%) exigido como mínimo para viabilizar el acogimiento, el ciento por ciento (100%) de los gastos causídicos que se hubieran originado.

Art. 9º — Los contribuyentes que tengan determinaciones recurridas ante la Dirección General de Rentas o ante el Ministerio de Economía, o demandas contencioso-administrativas, podrán optar, dentro del plazo previsto por la Ley para el acogimiento, entre atenerse a los resultados del recurso o demanda, o ampararse dentro del régimen de la ley, en cuyo caso podrán regularizar su situación en las condiciones establecidas por la misma. El acogimiento no podrá efectuarse en forma parcial ni bajo protesta o reserva de derechos.

Art. 10º — Los contribuyentes, responsables y/o agentes de retención que no se encontraren en condiciones de ingresar, a la fecha de vencimiento de los beneficios que acuerda el decreto Ley Nº 36/75 el ciento por ciento (100%) de sus obligaciones fiscales adeudadas podrán acogerse a las facilidades de pago que establece el artículo 6º del precitado Decreto Ley.

Art. 11º — La falta de ingreso en los plazos establecidos para el pago total de la deuda o de

cualquiera de las cuotas de las facilidades de pago que se hubiesen acordado, generará la caducidad automática de los beneficios y de la prórroga otorgada, haciendo exigible el saldo adeudado, con más los recargos, multas e intereses que correspondieren conforme las disposiciones de la legislación fiscal vigente, a partir del vencimiento original de la deuda fiscal, sin que tal liquidación pueda ser considerada determinación del Artículo 36 del Código Fiscal (t.o.: 1975). A partir del momento en que se operó la caducidad, los organismos recaudadores deberán iniciar los trámites pertinentes o continuar los ya iniciados, en procura del cobro de la deuda actualizada.

Art. 12º — En el caso de Expedientes en trámites, en los que faltara solamente ingresar los montos correspondientes a multas, recargos o intereses, la Ley se aplicará de Oficio.

Art. 13º — Los organismos recaudadores podrán exigir garantía real de personal para asegurar el cumplimiento de las facilidades de pago que se solicitaren conforme a los artículos precedentes, en mérito a los montos de que se trate o índole de la deuda y situación de los solicitantes o antecedentes de los mismos.

Art. 14º — Cualquier situación o caso no previsto en la presente reglamentación, será presentado por los organismos recaudadores o previa petición de parte interesada a través de dichos organismos, ante el Ministerio de Economía y será resultado mediante decreto que se incorporará al presente texto reglamentario.

Art. 15º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 16º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI,

Lovaglio

Pedutto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 4097

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Apruébase la Ordenanza Nº 114 dictada por la Municipalidad de Rosario de Lerma con fecha 14 de noviembre de 1975, referente a identificar todos los inmuebles y propiedades dependientes del radio centror.

DECRETO Nº 159

Ministerio de Gobierno - 29-1-76 — Designase al señor Matos Ferro, en el cargo de presidente de la Comisión Municipal de Salvador Mazza, departamento Gral San Martín.

DECRETO Nº 160

Ministerio de Gobierno - 29-1-76 — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carim Jorge al cargo de Presidente del H. Consejo General de Educación de la Provincia.

DECRETO Nº 161

Ministerio de Gobierno - 29-1-76 — Designase al Sr. Ignacio Arnaldo Focchi en el cargo de Presidente del H. Consejo General de Educación de la Provincia a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

DECRETO Nº 162

Ministerio de Gobierno - 29-1-76 — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Francisco Solano Gomez al cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación de la Provincia.

DECRETO Nº 163

Ministerio de Gobierno - 29-1-76 — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Sara Niculasa González al cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación de la Provincia.

DECRETO Nº 164

Ministerio de Gobierno - 29-1-76 — Designanse Docentes como Vocales del H. Consejo General de Educación de la Provincia.

DECRETO Nº 170

Ministerio de Gobierno - 29-1-76 — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Olga Córdoba de Bolatti al cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación de la Provincia.

DECRETO Nº 171

Ministerio de Gobierno - 30-1-76 — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Emilio Ferreyra como Intendente Municipal de Aguaray, Dpto. General San Martín.

DECRETO Nº 172

Ministerio de Gobierno - 30-1-76 — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pascual Adrián Sajama, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Anípaná, y designase al señor Domingo Carrizo, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la mencionada localidad.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 23522

F. Nº 3278

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SALTA LICITACION PUBLICA Nº 2.

Expte. Nº 617.581/76

Licitación Pública Nº 2, para el día 27 de febrero del etc. año a hs. 10,30, adquisición de impresiones para Oficina de Secretaría Técnica. Venta de Pliegos, Consultas, y Aperturas de las propuestas, Oficina de Compras. Consejo General de Educación. Mitre Nº 71, Salta. Precio del Pliego: \$ 170,00.-

Imp: \$ 188,00 e) 13 al 17-2-76

O. P. Nº 23515 F. Nº 3276

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Nacional de Energía Atómica

Llámase a Licitación Pública Nº 15, Expediente Nº 60.036, "Transporte de ácido sulfúrico desde Río Tercero —Córdoba— hasta Castañares - Salta".

Apertura: 11 de marzo de 1976. Horas: 11 (once).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

Area Economía — María Helena C. de Dorado, Jefe División Licitaciones.

D. V. \$ 188,- e) 12 y 13-2-76

O. P. Nº 23511 F. Nº 3275

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3/76

Llámase a Licitación Pública Nº 3/76, para la adquisición de 69 Cubiertas de diferentes medidas con destino a los automotores de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignadas en Pliegos y por un monto total aproximado de \$ 398.400,00 (Pesos Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1976, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta, a las 11 horas.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado precedentemente.

D. V. \$ 212,- e) 12 y 13-2-76

O. P. Nº 23510 F. Nº 3274

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 2/76

Llámase a Licitación Pública Nº 2/76, para la adquisición de Herramientas y Maquinarias para Automotores, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignadas en Pliegos y por un monto total aproximado de \$ 282.400,- (Pesos Doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1976, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta, a las 11 horas.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado precedentemente.

D. V. \$ 212,- e) 12 y 13-2-76

O. P. Nº 23506 F. Nº 3273

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/76

Llámase a Licitación Pública Nº 1/76, para la adquisición de: Repuestos de Distintas Clases

y Tipos, con destino a los diferentes automotores de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignadas en Pliegos y por un monto total aproximado de \$ 554.920 (Pesos Quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1976, a horas 11 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado precedentemente.

D. V. \$ 212,- e) 12 y 13-2-76

O. P. Nº 23505 F. Nº 3272

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de marzo de 1976 a horas 12 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la adquisición de Elementos de Limpieza y Bazar de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y que se entregará a requerimiento de los interesados.

Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta, España 520, Salta. Gerencia de Administración y Contabilidad. Precio del Pliego \$ 300,-.

D. V. \$ 188,- e) 12 al 14-2-76

O. P. Nº 23502 F. Nº 3271

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1

Expediente Nº 61-15.477/75.

Licitación Pública Nº 1/76, para el día 24 de febrero a hs. 10,30 adquisición Sanitarios destinados para Esc. Pte. José E. Uriburu. Capital.

Consultas, Ventas y Apertura, Oficina de Compras. Consejo Gral. de Educación, Mitre Nº 71, Salta. Precio del Pliego: 64,00

Imp. \$ 188,00 e) 11 al 13-2-76

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 23516 F. Nº 3277

PROVINCIA DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Privada Nº 5, a realizarse el día 26 de Febrero de 1976, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Elementos Fotográficos con destino a la Policía de la Provincia. Precio del Pliego: \$ 26,-. Venta del mismo en Zuviría Nº 163, Salta.

LA DIRECCION

D. V. \$ 188,- e) 12 y 13-2-76

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 23504

S. C. 935

REF. EXPTE. Nº 34-57407/75.- s.o.a.p.-

PUBLICACION SIN CARGO.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Agua, se hace saber que el Señor **DIEGO ARIAS**, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de

0,3 Ha. del inmueble identificado como parcela 18, manzana rural, catastro Nº 739, ubicado en la zona conocida como "La Banda de Arriba", en el Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,157 ls/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río.- Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Salta, 5 de febrero de 1976.

Administración Gral. de Aguas de Salta.**Ing. Agr. Gustavo Erico Paul**

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin Cargo

e) 11 al 25-2-76

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 23530

T. Nº 10348

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores del señor Jorge San Miguel, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, de lo que hubiera lugar en derecho. Expediente Nº 46.520/75. — Salta, 10 de febrero de 1976. — Dr. Luis Félix Costas, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 13 al 27-2-76

O. P. Nº 23528

T. Nº 10344

La señorita Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en Expediente Nº 28.473/75-Sucesorio de: "LIQUITAY, María Díaz cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, diciembre 17 de 1975. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 13 al 27-2-76

O. P. Nº 23526

T. Nº 10343

El Doctor Luis Alberto Boschéro, Juez de Primera Instancia en Civil y Comercial, 3ra. Nominación en juicio: "Sucesorio de Mendoza de Burgos, Josefa y/o Mendoza de Arana Herrera, Josefa", cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 16 de 1975.

Imp. \$ 180,00

e) 13 al 27-2-76

O. P. Nº 23524

T. Nº 10341

El doctor Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Víctor José María López González, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Sal-

ta, 18 de diciembre de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 13 al 27-2-76

O. P. Nº 23520

T. Nº 10336

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISANTA PALMA DE FLORES para que hagan valer sus derechos. Publicación 10 días. Expte. Nº 28.674/75. — Salta, 5 de febrero de 1976. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 12 al 26-2-76

O. P. Nº 23519

T. Nº 10337

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL YUFRA DE IRIARTE, Expte. Nº 28.645/75, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 de febrero de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 12 al 26-2-76

O. P. Nº 23518

T. Nº 10334

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURELIO REYNAGA (Expte. Nº 28.873/75) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Habilitase la próxima Feria Judicial. — Salta, diciembre 26 de 1975. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 12 al 26-2-76

O. P. Nº 23514

T. Nº 10333

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARIA ESCRIBANO, Expte. Nº 51.797/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 9 de Febrero de 1976. — Dr. Milton Eche- nique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 12 al 26-2-76

O. P. Nº 23509

T. Nº 10329

El doctor Abraham Anuch, Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de CATALINA TARQUI DE VILLARROEL y LUIS VILLARROEL MENDEZ, bajo apercibimiento de ley. (Expte. Nº 62.408/74). — Salta, 29 de octubre de 1975. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 12 al 26-2-76

O. P. Nº 23496

T. Nº 10319

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Milagro Córdoba y Eulalia Vargas de Córdoba, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Expte. Nº 44.379/75. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Secretaria, 1 de agosto de 1975. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 11 al 25-2-76

O. P. Nº 23495

T. Nº 10320

El Doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carolina Paz de González, Expte. Nº 11.823/75. Secretaria, noviembre 28 de 1975. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 11 al 25-2-76

O. P. Nº 23494

T. Nº 10321

La Doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Abán, para que hagan valer sus derechos. Expte. 28063/75. Salta, 25 de setiembre de 1975. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 11 al 25-2-76

O. P. Nº 23490

T. Nº 10314

El Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, de Orán, en los autos "Sucesorios de JUAN BAUTISTA MAGGI". Expte. Nº 22.948/75, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Dra. Noemí B. de Pérez.

Imp. \$ 600,-

e) 11-2 al 26-3-76

O. P. Nº 23481

T. Nº 10309

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. EUSEBIO MACEDO, para que

hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. número 47.467/75. Secretaria: Salta, 4 de febrero de 1976. Dr. Luis Felix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 10 al 24-2-76

O. P. Nº 23480

T. Nº 10307

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Ira, Inst. 5ta. Nominación C. y C. de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ROSARIO RUIZ DE LOS LLANOS DE MOLINA para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en Expte. Nº 28511/75. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 15 de noviembre de 1975 Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

O. P. Nº 23476

T. Nº 10298

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Sucesorio de Doña EMILIA FERNANDEZ DE LAVAQUE - Expte. Nº 63293/75 Cita a los herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Oscar Romani, Secretario. — Salta, 26-12-75.

Imp. \$ 180,00

e) 9 al 23-2-76

O. P. Nº 23475

T. Nº 10299

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "CRUZ CARMELO - Sucesorio - Expte. Nº 11461/75 - Cita a los herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y el Economista. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario. - Salta, noviembre 5 de 1975.

Imp. \$ 180,00

e) 9 al 23-2-76

O. P. Nº 23474

T. Nº 10296

Benjamin Pérez, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial Sexta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Cabezas y Emiliano Acosta - Expte. Nº 11.420/75, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de diciembre de 1975. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 9 al 23-2-76

O. P. Nº 23473

T. Nº 10297

Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Eulalia Riesgo de Palomo, a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Salta, diciembre 26 de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 9 al 23-2-76

O. P. Nº 23472 T. Nº 10301

El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación, Dr. Julio A. Robles, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHOCOBAR Floréntina Velarde de y CHOCOBAR Angel, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, Expte. Nº 47464/75. Dr. Luis Félix Costas, Secretario. — Publicación diez días. — Salta, 5 de febrero de 1976.

Imp. \$ 180,00 e) 9 al 23-2-76

O. P. Nº 23469 T. Nº 10302

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación, Dr. Julio A. Robles, cita y emplaza a herederos y acreedores de SUELDO Felix Rolando, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, Expte. Nº 47.501/75. Esc. Nelly Gladis Museli, Publicación diez días. Salta, 5 de febrero de 1976. Dr. Luis Félix Costas, Secretario. Dr. Julio A. Robles, Juez.

Imp. \$ 180,00 e) 9 al 23-2-76

O. P. Nº 23465 T. Nº 10288

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán. Cita y emplaza por treinta días (30) a herederos de Miguel Mendoza, María Yanzi de Mendoza y de Escolastico Benigno Mendoza; a quienes se consideren con derecho sobre las fincas "San Antonio de las Juntas", partida catastral Nº 1072 de Metán ubicada en el partido de Yatasto bajo apercibimiento de designarseles defensor al señor Defensor de Ausentes, en el juicio de División de Condominio promovido por Sixto Cornelio Mendoza. Expte. Nº 12.527/75. Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 6 al 19-2-76

O. P. Nº 23462 T. Nº 10292

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de JULIA VERA DE SERRANO, bajo apercibimiento de Ley. (Expte. Nº 28.324/75). — Salta, 4 de Febrero de 1976. Publicación 10 días. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 6 al 19-2-76

O. P. Nº 23461 T. Nº 10291

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de QUINTA NOMINACION, en los autos ratificados "Sucesorio de CANDIDO JESUS MORENO" y Expte. Nº 26.060/73, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante. Publíquese por diez días Salta, 4 de Febrero de 1976. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 6 al 19-2-76

O. P. Nº 23459 T. Nº 10289

El Dr. OSCAR GUSTAVO KOEHLE, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JESUS SINGH, hacer valer sus derechos. SUCESORIO. Expte. Nº 51.748/75. (Publicación 10 días). — Salta, 15 de diciembre de 1975. — Dr. Milton Echeñique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 6 al 19-2-76

O. P. Nº 23449 T. Nº 10281

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de GIUSEPPE NAI (Expte. 49386/73) por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento legal. — Salta, 18 de diciembre de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 4 al 19-2-76

O. P. Nº 23226 T. Nº 10102

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán en el juicio Sucesorio de PEREZ ELENA, JOSE SAMUEL, Expediente Nº 12.739/75, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 11 de diciembre de 1975. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 2 al 13-2-76

O. P. Nº 23438 T. Nº 10276

Dr. OSCAR GUSTAVO KOEHLE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en el Juicio Sucesorio de VICITACION ONTIVEROS, Expte. Nº 51.976/75, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de diciembre de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 2 al 13-2-76

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 23527 T. Nº 10345

Por ERNESTO V. SOLA

El día 27 de febrero de 1976 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez Sexta Nominación Civil y Comercial en autos: Ejec. de Honorarios Arias Figueroa Sergio vs. Mercado Adolfo Alfredo, Mercado Zulema Felisa y Mercado Gregoria", expediente Nº 10734/74, rematáse sin base: los derechos y acciones que le corresponden a los demandados sobre el inmueble catastró 66106, capital 01, sección B, manzana 6A, parcela 1 A, inscrita en libro 45, folio 183, asiento 5; límites: N. Avda. Arenales; S., parcela 2; E., ca-

lle Zuviría; O., parcela 1 "b". Señá: 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 240. e) 13 al 27-2-76

O. P. Nº 23491 T. Nº 10315

Por: GONZALO F. URRESTARAZU

Automóvil "Fiat", 1500/C., Año 1969.

Base: \$ 6.671,34.

El día 3 de marzo de 1976 a horas 17,00 en J. M. Leguizamón 817 planta baja - Escritorio Nº 3, Salta, remataré con base de \$ 6.671,34, al contado y en el estado en que se encuentre, un automóvil marca "Fiat", modelo 1500/C, del año 1969, motor Nº 611195 de 80 CV., serie Nº 69, chasis Nº 0743617, el que puede revísarse dentro del horario comercial en Pellegrini Nº 262 de esta ciudad. — Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C., 6ta. Nom. en autos: Exhorto Juez Nac. de Ira. Inst. en lo Comercial de la Cap. Federal: s/Prendario - FIAT CONCORD SAIC. vs. ARIAS, Bartolomé - Expte. Nº 12.107/75. En acto remate: precio total al contado y comisión de ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 240,00 e) 11 al 13-2-76

O. P. Nº 23477 T. Nº 10305

Por: ERNESTO V. SOLA

El día 24 de febrero de 1976 a hs. 18,15 en mi escritorio de remates sito en Leguizamón 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Ins. C. y C. 5ta. Nom. en autos: "GUDIÑO, Estela Sofía vs. LUCIO R. D'ANDREA", Expte. número 28.281/75: Remataré con la base del 10% del monto de la deuda hipotecaria que pesa sobre los mismos o sea la suma de \$ 102.000,00, la parte indivisa que le corresponde al demandado, es decir el 10% sobre el valor total de los inmuebles catastrados bajo Nº 131 y 132 según títulos registrados a F. 431, A.12 y a F.58, A.11 de los Libros 1 y 2 de La Candelaria, respectivamente; Señá: 30% a cuenta de precio y comisión; Saldo: A la aprobación judicial de la subasta; Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente.- Telef. 17260

Imp. \$ 240,00 e) 9 al 23-2-76

O. P. Nº 23471 T. Nº 10304

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de Febrero de 1976 a horas 18, en J. M. Leguizamón 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nominación en autos: "EJEC. Y EMB. PREV. - AGRO - QUIM SALTA, S. R. L. vs. NIANINI, Andrea y D'ANDREA, Lucio Rafael", Expte. Nº 63.113/75. REMATARE con la base de \$ 277.974,00 correspondiente al monto de la Hipoteca, la parte indivisa que les corresponde a los demandados (90%) sobre los inmuebles ca-

tastrados bajo Nros. 131 y 132 según títulos registrados a F.431, A.12 y a F.58, A.11 de los Libros 1 y 2 de La Candelaria, respectivamente. SEÑÁ: 30% a cuenta de precio y comisión. SALDO: A la aprobación judicial de la subasta. EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. - T. E. 17260.

Imp. \$ 240.- e) 9 al 23-2-76

O. P. Nº 23464 T. Nº 10293

Por JULIO CESAR HERRERA

El 19 de febrero de 1976, a las 18 horas, en General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 55.072, un inmueble rural con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el partido de Itiyuro, Departamento San Martín (provincia de Salta), designado como lote A2 del plano 859, archivado en la Dirección General de Inmuebles. Títulos inscriptos al folio 72, asiento 16 del libro 70 de San Martín. Catastro Nº 14.986. Ord. el Excmo. Tribunal de Trabajo Nº 1, en autos: "Ordinario - Gamarra Vázquez, Hugo vs/ Martínez, Gil, Néstor Santos o L W 2 Radioemisora Tartagal", expediente Nº 9984/74. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 240. e) 6 al 19-2-76

O. P. Nº 23454 T. Nº 10285

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de febrero de 1976 a hs. 18 en J. M. Leguizamón 649 - Por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Emb. Prev. (Alquil.) Hoy Prep. Via Ejec.- GARNICA PEDRO A. vs. JOSE DOMINGO TEMPORETTI SCGA y WENSA C. VDA. de SOSA" Expte. Nº 33480/73, Remataré: con base de (\$ 4.066,66), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un Inmueble ubicado en el Dpto Capital 01 - Sección D - Manzana 16 - Matrícula Nº 30689 - Libro 172 - Folio 3- Asiento 1 - Medidas: Fte. 7,50 mts.- C/ Fte. 7,59-Cdo.. E: 18,01 mts. Cdo. O. 19,20 mts. Señá: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos 10 días en B. Oficial y El Intransigente.- E. V. Solá Tel. 17260.-

Imp. \$ 240,00 e) 5 al 18-2-76

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 23478 T. Nº 10306

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación de Salta, cita por 10 días a los Sucesores Hidalgo, y a toda persona que se considere interesada; hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente, en juicio Posesión Veinteñal, iniciado por Juana H. Bañegas de Lopez y Villarroel, Ana, Silvia L. de; sobre Manzana H. Catastro 181 de pueblo Guachipas. (Expte. 44.828/75; (Publicación 10 días). Salta, 9 de diciembre de 1975. Dr. Afilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 10 al 24-2-76

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 23521

T. Nº 10338

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de cinco días, a don JUAN JOSE HERNANDEZ CELESTIN, para que comparezca a estar a derecho en autos

'Zunino, Leonor Angélica Fernández de y Zunino Rodolfo Juan s/ Tutela Dativa de las menores Rosa Cristina y Patricia Hernández Celestín', Expediente 28.721/75, bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor Oficial. — Salta, febrero 11 de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 12 al 18-2-76

Sección COMERCIAL**AUMENTO DE CAPITAL**

O. P. Nº 23529

T. Nº 10346

Entre el señor Miguel Angel Luna, domiciliado en la calle General Güemes Nº 186, por una parte y el señor Félix José Rafel, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 158, por la otra, ambos argentinos, casados, mayores de edad, de la ciudad de Salta, en su carácter de únicos componentes de "Luna y Rafel S. R. L.", según contrato de fecha diez y nueve de setiembre de mil novecientos setenta y tres, convienen: PRIMERO: El capital social se eleva a la suma de trescientos noventa mil pesos ley (\$ 390.000), dividido en treinta y nueve mil (39.000) cuotas de diez pesos (\$ 10), cada una, mediante el aumento de once mil seiscientos (11.600) cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: cinco mil ochocientas (5.800) cuotas de capital, o sea \$ 58.000, por el señor Miguel Angel Luna, y cinco mil ochocientas (5.800) cuotas de capital, o sea cincuenta y ocho mil pesos (\$ 58.000), por el señor Félix José Rafel, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponde como créditos contra la sociedad y que han sido transferidas a la cuenta capital, según balance practicado al 31-12-74. En consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado a la razón de diez y nueve mil quinientas cuotas de capital (19.500), o sea ciento noventa y cinco mil pesos (\$ 1.950.000), para cada uno de los socios Miguel Angel Luna y Félix José Rafel. — SEGUNDO: Esta modificación de contrato y la capitalización de los créditos premencionados, se efectúa con efecto retroactivo al 31-12-74. — TERCERO: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. En prueba de

conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

Miguel Angel Luna Félix José Rafael

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Félix José Rafel (L. E. Nº 6.292.817) y Miguel Angel Luna (L. E. número 4.308.139), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registros de Firmas Nº 3, folio 22, actas 126/27, doy fe. — Salta, noviembre 11 de 1975.

Certifico que por orden del señor Juez de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Conste. — Secretaría, 4 de febrero de 1976. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario Interino.

Imp. \$ 500.

e) 13-2-76

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 23525

T. Nº 10342

A los fines de las leyes Nº 11867 y 19550 se hace saber a los interesados que doña Sara Katz de Barón y el señor José Barón, con domicilio en calle General Güemes Nº 467 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, han resuelto transferir por venta parte de los bienes del negocio de muebles y artículos del hogar a favor de los señores Pedro y Leonardo Zamar domiciliados en Barrio Lugones y España Nº 635 de la ciudad de Tartagal, Salta. Para oposiciones Estudio Agustín Luis López Cabada y Asociados, Pueyrredón Nº 384, Salta.

Imp. \$ 180.

e) 13 al 19-2-76

Sección AVISOS**ASAMBLEA**

O.P. Nº 23531

T. Nº 10349

ESTABLECIMIENTO CABAS S.A.C.I.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de Establecimiento Cabas S.A.C.I.A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el domicilio so-

cial, calle Güemes esq. 25 de Mayo, de Metán, provincia de Salta, el día 28 de febrero de 1976, a horas 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros Anexos, Inventario e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1975.

3. Consideración de la gestión de los señores directores y sindicaturas.
4. Remuneración al directorio, considerando retribuciones especiales.
5. Remuneración a la sindicatura.
6. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Rogelio J. Salinas
Presidente

Imp. \$ 180.

e) 13 al 19-2-76

O. P. Nº 23523

T. Nº 10339

**CENTRO VECINAL BARRIO 20 DE
FEBRERO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 25 y 37 de n/estatutos, convócase a asamblea general ordinaria para el domingo 22 de febrero de 1976, a horas 10 en Necochea 1621, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Memoria, balance.
- b) Renovación total de comisión directiva.
- c) Fecha posesión nuevas autoridades.

Cargos a cubrir: 1 presidente; 1 vicepresidente; 1 secretario; 1 prosecretario; 1 tesorero; 1 protesorero; 4 vocales titulares y 4 suplentes; 2 miembros titulares del Organó de Fiscalización y 2 suplentes.

Exhibición de padrones: Necochea 1625. Plazo presentación de listas de candidatos: hasta el 20/1/76 a horas 22.

Milagro Núñez de Padilla
Secretaria

J. R. Bravo
Presidente

Imp. \$ 110.

e) 13-2-76

O. P. Nº 23513

T. Nº 10337

HORIZONTES S. A.

Ruta 9 - Km. 1592 — Bº Pº El Tribuno

SALTA

LLAMADO A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de marzo de 1976 a las 18 horas, en el domicilio indicado precedentemente, a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Planillas Anexas, Inventario, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al 17º Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 1975.
- 3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por un período de dos años.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un período de un año.
- 5º) Remuneración del Síndico.
- 6º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

- 7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Artículo Nº 39 de los Estatutos Sociales: "Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo en el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada".

Imp. \$ 185,-

e) 12 al 18-2-76

O. P. Nº 23499

T. Nº 10325

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

El Centro Español Social, Cultural y Deportivo de la ciudad de Tartagal, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 22 de febrero de 1976 a las 10 horas, en su local social de Avenida J. B. Alberdi esq. Aráoz, y en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º) Elección de tres miembros que integrarán el Organó de Fiscalización.
- 5º) Asuntos varios.

Primera citación para las 10 horas. A las 10.30 horas se sesionará con el número de asociados presentes.

Tartagal (Salta), 30 de enero de 1976.

Alberto Almirón
Secretario

Francisco Martínez
Presidente

Imp. \$ 180,-

e) 11 al 13-2-76

O. P. Nº 23497

T. Nº 10318

LA TROJA S. A.

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de "LA TROJA S. A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Febrero de 1976, a horas veinte en su sede social de la calle Buenos Aires Nº 160 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Segundo Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Julio de 1975 y aprobación de la gestión del Directorio.

2. Consideración Revalúo Contable.
3. Distribución de Utilidades (Art. 26 Estatutos). Retribución Directorio (Art. 23 Est.).
4. Fijación de número y elección de Directores Titulares y Suplentes (Art. 17 Estatutos).
5. Elección de un Síndico Titular y Suplente (Art. 25 Estatutos).
6. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente (Art. 15 Estatutos).

Norberto Manuel Figallo
Presidente

Imp. \$ 180,-

e) 11 al 17-2-76

EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES

O. P. Nº 23373

T. Nº 10233

ESTABLECIMIENTO CABAS S.A.C.I.A.
25 de Mayo y Güemes — Metán (Salta)

EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES

En cumplimiento de los Arts. 746 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber que se ha denunciado ante esta Sociedad el extravío de cuatro (4) títulos de la serie "A" de valor nominal Cinco mil pesos (\$ 5.000,00) cada uno, representativos de acciones de esta Empresa, con derecho a cinco votos por acción, según detalle siguiente:

Título Nº 0043 representativo de Acciones Nº 2601 a Nº 2650.

Título Nº 0044 representativo de Acciones Nº 2652 a Nº 2700.

Título Nº 0049 representativo de Acciones Nº 2901 a Nº 2950.

Título Nº 0050 representativo de Acciones Nº 2951 a Nº 3000.

Metán, 31 de octubre de 1975. — Rogelio Salinas, Presidente.

Imp. \$ 600,-

e) 14 al 24-2-76

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION